Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Quibdó - Chocó

Quibdó, julio 09, 2026

Señores
ACONPIEXPRESS S.A.S.
OMAR RIVERA PINILLA C.C. NO. 79571527
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 116 18 45 OFICINA 301
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: AUTOPISTA
TELEFONO 1: 3746334
CORREO ELECTRONICO: SERVICIOALCLIENTE@ACONPIEXPRESS.COM.CO
CORREO ELECTRONICO: OMAR.RIVERA@ACONPIEXPRESS.COM.CO

Asunto: *"Comunicación de aceptación de la oferta ganadora dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC003-2026"* - **Número de Contrato Electrónico:** 2026-013

Cordial saludo:

Para los fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC003-2026**, que tiene por objeto el *"ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LA DESAJQ",* se verificó por parte del Comité Estructurador y Evaluador que se presentaron los siguientes proponentes:

OFERENTE	NIT	VALOR
ACONPIEXPRESS S.A.S.	830.113.886-5	$ 2.307.410

El Comité Evaluador del presente proceso de selección, en informe final de evaluación recomienda adjudicar el contrato al proponente **ACONPIEXPRESS S.A.S.** identificado con **NIT 830.113.886-5**, quien cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC005-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	**ACONPIEXPRESS S.A.S.**	NIT	901662231-3
DIRECCIÓN:	DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CALLE 116 18 45 OFICINA 301 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: AUTOPISTA CORREO ELECTRONICO: SERVICIOALCLIENTE@ACONPIEXPRESS.COM.CO CORREO ELECTRONICO: OMAR.RIVERA@ACONPIEXPRESS.COM.CO	Tel:	TELEFONO 1: 3746334
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2126 del 28 de mayo de 2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. ($ 150.000.000)** IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos relacionados y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** La Forma de pago será la establecida en los estudios y documentos previos e invitación pública		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **30 días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II.		

La supervisión del contrato estará a cargo de la DESAJQ, a través de la Profesional Universitaria, **YEUDITH LEDEZMA GARRIDO,** quien realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Para dar cumplimiento a la respuesta dada por Colombia Compra mediante radicado RS20230512004714 del 12 de mayo de 2023, al trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1083 de 2015, atendiendo a que SEOP II es una plataforma transaccional que requiere entre sus etapas la *"Suscripción del Contrato"* en los procesos de Mínima Cuantía lo invitamos a que proceda con la firma electrónica a través de SECOP II del contrato No. 2026-013, constitución de pólizas y posteriormente la firma del acta de inicio del respectivo contrato, para tales efectos, deben ponerse en contacto con la Profesional Universitaria, **YEUDITH LEDEZMA GARRIDO** a fin de proceder a la legalización del

respectivo contrato.

Así bien, a efectos de la constitución de pólizas conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informa que el proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Quibdó** con **NIT 901.786.880 - 6,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizará los siguiente riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Servicios:	10% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
Salarios Y Prestaciones Sociales	5% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Tres (3) Años Más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 Smlv Del Valor Total Del Contrato	Por La Duración Del Contrato

Nota 1: El adjudicatario deberá proceder con la constitución de las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil contado a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista en SECOP II.

Nota 2: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

GUILLERMO RICARD PEREA
Director

TBH